



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 21 de mayo y el 20 de agosto de 2024, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2737 \(2024\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, se mantuvo el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, si bien se registraron varias violaciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias, de 1974. La situación global de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo inestable porque continuaron las actividades militares en las zonas de separación y limitación y a través de la línea de alto el fuego, en contravención de las resoluciones al respecto del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2737 \(2024\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que este se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, notifica todas las infracciones de la línea de alto el fuego que observa. Todos los incidentes de disparos a través de la línea de alto el fuego y de cruce de la línea por aeronaves, drones, vehículos y personal militares y otras personas constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, el personal directivo de la FNUOS siguió instándolas a que procedieran con moderación y evitaran cualquier actividad que pudiera redundar en un agravamiento de las tensiones en la región.

4. El 27 de julio, el personal de la FNUOS que se encontraba en la parte norte de la zona de separación escuchó múltiples explosiones fuertes y observó humo proveniente de Maydal Shams, en el lado alfa (Golán ocupado por Israel). El personal de la FNUOS no pudo determinar el origen ni la ubicación exacta de las explosiones. Posteriormente, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que se habían lanzado 40 cohetes desde el Líbano hacia el Golán. Las Fuerzas de Defensa



de Israel informaron también a la FNUOS de que “al menos 10 niños fueron asesinados y 6 sufrieron heridas graves hasta el momento... en el ataque con cohetes de Hizbulah contra un campo de fútbol en la localidad drusa de Maydal Shams”. El día siguiente, las Fuerzas de Defensa de Israel publicaron en la plataforma de medios sociales X (antes conocida como Twitter) que el día anterior habían muerto 12 niños en Maydal Shams.

5. El 24 de junio, el personal de las Naciones Unidas en el puesto de observación 32 de las Naciones Unidas escuchó una explosión y observó humo en las proximidades de Al-Hamidiya, en la zona de separación. Poco después, las Fuerzas de Defensa de Israel transmitieron un mensaje a la FNUOS en el que informaban de que habían destruido una “posición militar siria” y de que “la presencia constante de personal militar sirio en esta posición dentro de la zona de separación viola el Acuerdo sobre la Separación y supone una amenaza para la seguridad de Israel ... Las Fuerzas de Defensa de Israel consideran que el régimen sirio y las Fuerzas Armadas Árabes Sirias son responsables de las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de 1974”. Una patrulla de la FNUOS desplegada en el lugar de la explosión encontró un edificio de dos plantas destruido.

6. El 9 de julio, el personal de la FNUOS que se encontraba en la posición 22 de las Naciones Unidas observó cómo las Fuerzas de Defensa de Israel disparaban desde un tanque de combate hacia las inmediaciones de Quneitra en la zona de separación. El 10 de julio, el personal de las Naciones Unidas en los puestos de observación 68 y 51 observó siete explosiones en las inmediaciones de Quneitra; también observó disparos de las Fuerzas de Defensa de Israel desde tres tanques de combate hacia Quneitra. Posteriormente, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían destruido una “posición militar siria”.

7. El 11 de julio, el personal de la FNUOS en la posición 80 de las Naciones Unidas observó cómo tres cohetes disparados desde el lado alfa cruzaban la línea de alto el fuego e impactaban en la zona de separación.

8. Durante el período que abarca el informe, la FNUOS observó, en numerosas ocasiones, algunos drones que cruzaban la línea de alto el fuego desde el lado alfa y otros que sobrevolaban la zona de separación.

9. En varias ocasiones, el personal de las Naciones Unidas en diversas posiciones en la zona de operaciones de la FNUOS buscó refugio debido a intensos disparos y explosiones, en particular cuando se activó el sistema Cúpula de Hierro para interceptar cohetes disparados desde el Líbano hacia Israel.

10. El 19 de julio, el personal de la FNUOS observó que las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaban múltiples disparos contra dos personas del lado bravo que pastoreaban ganado en la zona de separación. El 27 de julio, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que una persona con ganado en las inmediaciones de la posición 22 de las Naciones Unidas había arrojado un objeto contra la valla técnica israelí y había huido de la zona. Las Fuerzas de Defensa de Israel afirmaron que la persona regresó a ese lugar más tarde ese mismo día y colocó allí un explosivo. Además, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que “respondieron a la amenaza” planteada por la persona, que luego murió en una explosión ocurrida a unos 700 m al norte de la posición 22. El 29 de julio, el personal de la FNUOS hizo una búsqueda en el lugar y encontró el cadáver de la presunta persona en la zona de separación. El personal observó cerca del cadáver pequeños fragmentos de metal y trozos de alambre eléctrico, que a su juicio eran restos de un detonador. El 4 de agosto, las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que un ciudadano sirio había sido baleado por un soldado de las Fuerzas de Defensa de Israel

el 3 de agosto mientras pastoreaba ganado en las inmediaciones de Hadar, en la zona de separación, y que había sido trasladado a un hospital local para recibir tratamiento.

11. Durante el período sobre el que se informa, el personal de las Fuerzas de Defensa de Israel limitó los movimientos de la FNUOS en el lado alfa en 17 ocasiones. En todos esos casos de limitación de movimiento, las patrullas de la FNUOS abandonaron el lugar.

12. Se siguieron produciendo de forma esporádica explosiones intensas y ráfagas de ametralladoras pesadas y de armas pequeñas en las zonas de separación y limitación del lado bravo. La FNUOS determinó que esa actividad militar se había debido a la detonación controlada de municiones sin detonar en el marco de operaciones de remoción de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS observó la presencia continua de efectivos de las fuerzas de seguridad sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control ubicados dentro de la zona de separación.

13. La presencia continua de los sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes en el lado alfa de la zona de limitación constituye una violación del Acuerdo. Según el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, constituye una violación toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación.

14. La FNUOS protestó ante las partes por todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, que incluyeron disparos hacia la zona de separación y de un lado a otro de la zona y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación y los cruces de la línea de alto el fuego por personal de las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y aeronaves, así como por civiles procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, en particular durante los períodos de mayor tensión. Además, la FNUOS protestó por todas las restricciones impuestas a la circulación del personal de la Fuerza que llevaba a cabo actividades previstas en el mandato.

15. La FNUOS siguió observando a personas no identificadas que cruzaban a diario la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Concluyó que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas aledañas que pastoreaban ganado y de cazadores que portaban armas. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad de los miembros de su personal que operaban en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios para que nadie se acercara a la valla técnica israelí. El 28 de mayo, la FNUOS, en cooperación con las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias, facilitó el regreso de dos personas que habían sido detenidas por las Fuerzas de Defensa de Israel por haber cruzado presuntamente la línea de alto el fuego ese mismo día. El 19 de agosto, la FNUOS, en cooperación con las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias, facilitó también el regreso al lado bravo, a través del paso de Quneitra, de una persona que había sido detenida por las Fuerzas de Defensa de Israel por haber cruzado presuntamente la línea de alto el fuego.

16. La FNUOS siguió coordinando con ambas partes la distribución por las autoridades sirias de tarjetas de identidad a los pastores de las comunidades locales en la zona de separación para que pudieran circular por las inmediaciones de la línea de alto el fuego y evitar que se repitieran incidentes con disparos de advertencia.

17. El Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas envió varias cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General. En una carta de fecha 19 de junio de 2024 ([A/78/943-S/2024/481](#)), el Representante Permanente dijo: “La aviación del enemigo israelí lanzó un ataque

aéreo con drones ... el miércoles 19 de junio de 2024, contra dos puestos militares de las Fuerzas Armadas Árabes Sirias en zonas rurales de las provincias de Quneitra y Deraa, en el que murió un oficial y se registraron daños materiales”. En una carta de fecha 27 de junio de 2024 (A/78/953-S/2024/516), dijo: “En la línea de las políticas hostiles de la entidad de la ocupación israelí contra la soberanía y el territorio de la República Árabe Siria y de sus incumplimientos constantes del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974, la aviación del enemigo lanzó un ataque aéreo desde el Golán sirio ocupado con misiles contra varios puntos de la región del sur, que provocó la muerte de dos personas y heridas a un soldado, además de daños materiales”. Además, el Representante Permanente, en una carta de fecha 16 de julio de 2024 (A/78/966-S/2024/558), afirmó: “El domingo 14 de julio de 2024, al amanecer, las fuerzas de ocupación israelíes lanzaron un ataque aéreo desde el Golán sirio ocupado contra varios emplazamientos militares en la región meridional y un edificio residencial en el barrio de Kafr Susa de Damasco, matando a un soldado, hiriendo a otros tres y causando daños materiales a edificios residenciales e infraestructuras”.

18. En cartas idénticas de fechas 21 de mayo (S/2024/396) y 10 de junio (S/2024/453) dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General, el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas transmitió información relativa a distintas violaciones sirias del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974 y a las vulneraciones de la soberanía de Israel cometidas en los meses de octubre a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, respectivamente. En esas cartas, el Representante Permanente dijo: “Las violaciones sirias de la línea alfa y la presencia armada siria en la zona de separación son hechos cotidianos”.

19. La FNUOS consideró que la situación de la seguridad en las partes norte y central de su zona de operaciones en el lado bravo se había mantenido tranquila en general, pese a la inestabilidad que siguió habiendo en la parte sur, pues se notificaron incidentes de seguridad en lugares de la zona de limitación, incluso en las rutas de patrullaje de la FNUOS en la provincia de Deraa. Según fuentes públicas, se produjeron incidentes relacionados con la seguridad en las ciudades de Yasem, Nawa, Tafas e Injil, en la parte sur de la zona de limitación, como ataques armados y con artefactos explosivos improvisados contra puestos de control y convoyes de las fuerzas de seguridad sirias, así como contra otras autoridades gubernamentales y antiguos miembros de grupos armados de la oposición.

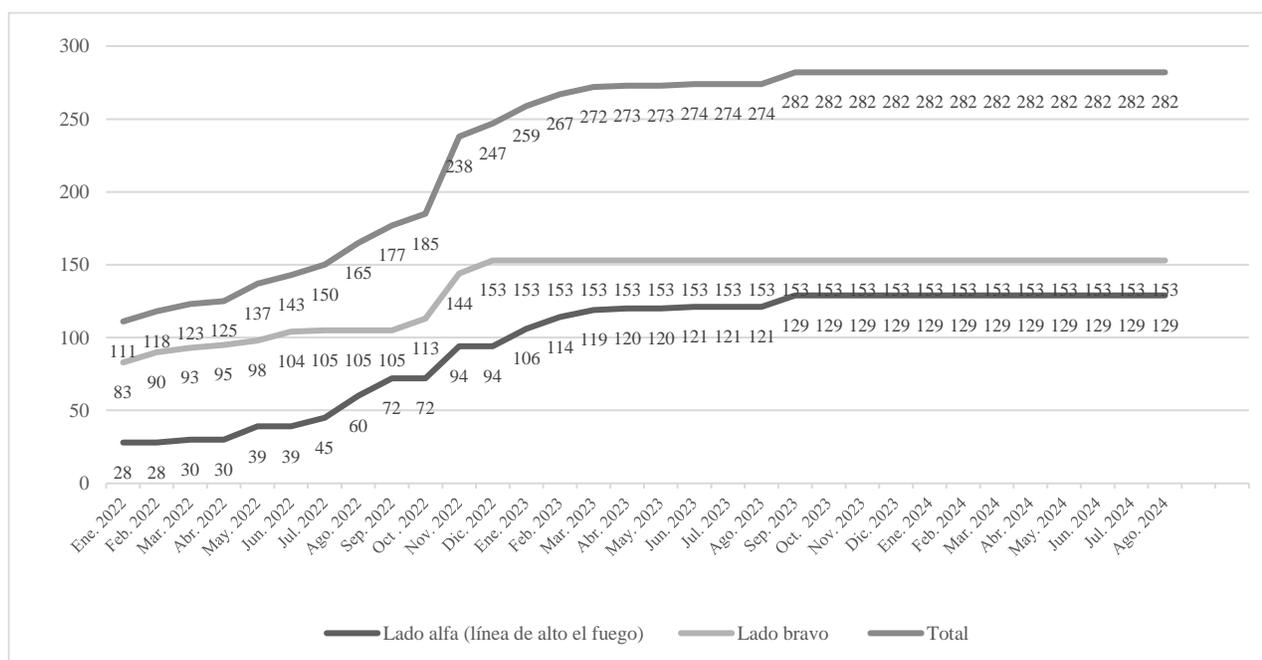
20. Desde principios de marzo de 2020, las Fuerzas de Defensa de Israel restringen la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por la puerta alfa en el paso de Quneitra, para cuyo cruce exigen la notificación anticipada del desplazamiento, lo que ha seguido afectando negativamente a las actividades operacionales y administrativas de la misión. Desde el ataque de Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023 y los acontecimientos posteriores en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, las Fuerzas de Defensa de Israel han seguido limitando esos desplazamientos por el paso de Quneitra. Sin embargo, durante el período sobre el que se informa, las Fuerzas de Defensa de Israel suavizaron las restricciones en el cruce de Quneitra aumentando a tres el número de cruces semanales facilitados. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel para que facilitasen plenamente el paso del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por el punto de paso de Quneitra y sobre la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas pasara de un lado a otro utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS y de que se volvieran a retomar los procedimientos de paso establecidos. Las autoridades sirias volvieron a los procedimientos establecidos para facilitar el movimiento del personal y los suministros de la FNUOS a través de la puerta bravo en el paso de Quneitra.

21. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel con miras a resolver la cuestión de las restricciones impuestas a la circulación y el acceso del personal de las Naciones Unidas desde el lado alfa, a través de la valla técnica israelí, hacia los puestos de observación de las Naciones Unidas situados en la zona de separación.

22. La FNUOS, con la facilitación de las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias y a través del Grupo de Observadores en el Golán, siguió inspeccionando cada 15 días las posiciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel y de las fuerzas de seguridad sirias en determinadas partes de las zonas de limitación respectivas. La FNUOS siguió manteniendo el contacto con ambas partes para facilitar la ampliación de las inspecciones en sus respectivas posiciones en los diversos sectores de las zonas de limitación.

23. Como parte de la vuelta a la plena ejecución de su mandato en el lado bravo, la FNUOS siguió restaurando, repintando y reacondicionando los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y ha restaurado hasta la fecha 129 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 153 a lo largo de la línea bravo (véase la figura I). La FNUOS siguió consultando a las partes en relación con el reacondicionamiento de barriles y, en algunos casos, con las actividades de reemplazo.

Figura I
Número de barriles restaurados, repintados y reacondicionados a lo largo de la línea de alto el fuego y la línea bravo

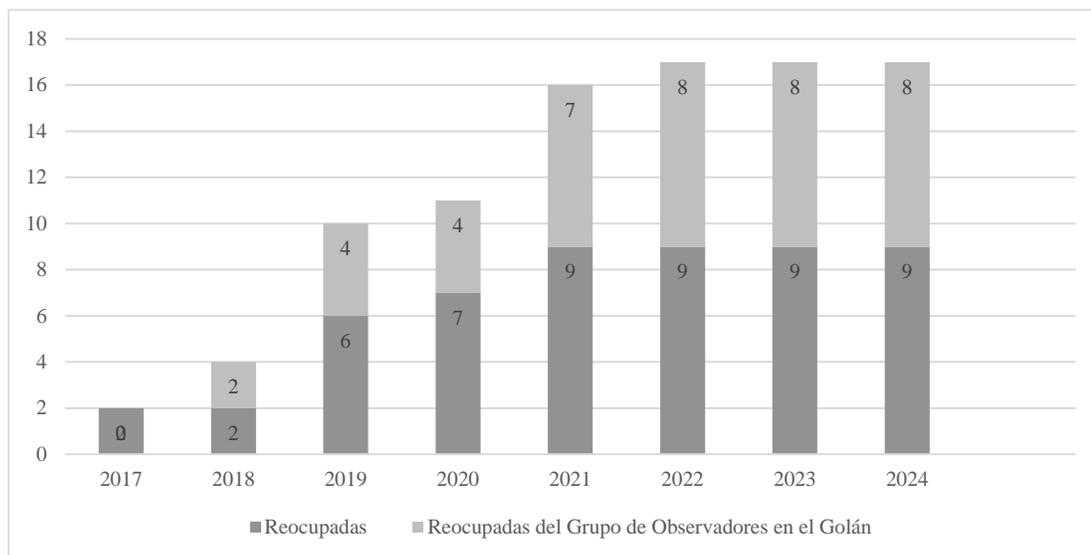


24. Finalizaron en mayo las obras de construcción de la nueva posición 17A de las Naciones Unidas en la parte norte de la zona de separación y la FNUOS ocupó plenamente la posición en junio. Las restricciones del acceso a través de la puerta de la valla técnica impuestas por las Fuerzas de Defensa de Israel obstaculizaron los avances en la reconstrucción del puesto de observación 52 de las Naciones Unidas, en particular tras los sucesos del 7 de octubre de 2023. Cuando se recoope ese puesto, concluirá el regreso del Grupo de Observadores en el Golán a todos los puestos de

observación que los observadores militares abandonaron temporalmente en 2014 debido al deterioro de las condiciones de seguridad (véase la figura II).

Figura II

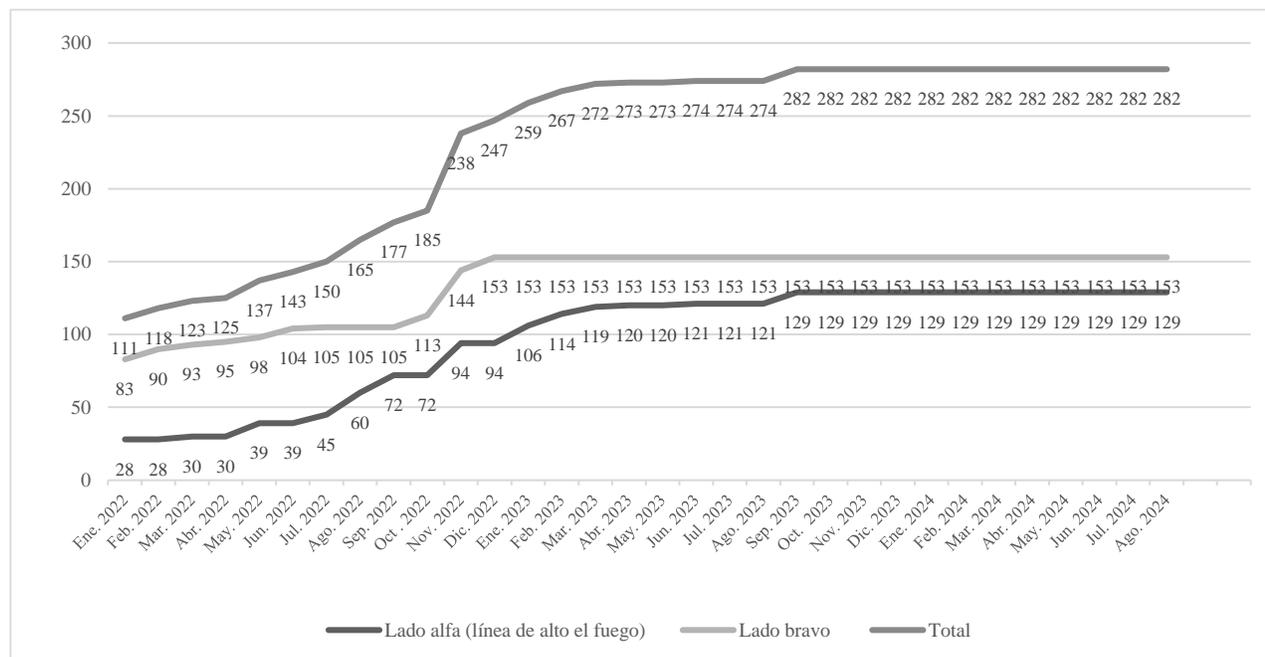
Número de posiciones reocupadas de la Fuerza y del Grupo de Observadores en el Golán en el lado bravo desde 2017



25. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional del Comandante de la FNUOS y mantienen diez puestos de observación fijos en la zona de operaciones de la FNUOS. La atención del Grupo de Observadores en el Golán siguió centrándose en la observación estática constante y en la conciencia situacional. Asimismo, los observadores militares tienen encomendado investigar los incidentes que surjan en la zona de operaciones de la FNUOS.

26. La FNUOS siguió realizando patrullas operacionales mensuales en las zonas de separación y limitación: en mayo llevó a cabo 1.058 actividades operacionales, en junio, 1.066, en julio, 1.161 y hasta el 20 de agosto, 981 (véase la figura III). Las rutas de patrulla de la FNUOS abarcan toda la extensión de la zona de separación y el 70 % de la zona de limitación. Las inestables condiciones de seguridad reinantes en la parte sur de la zona de operaciones siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrulla en la zona de limitación del lado bravo.

Figura III
Número de patrullas de la Fuerza realizadas al mes



27. Aunque la circulación del personal de la FNUOS se siguió viendo restringida por los requisitos administrativos libaneses, desde el 21 de mayo, las autoridades del país agilizaron algunos procedimientos para facilitar la circulación de los vehículos de la Fuerza entre la República Árabe Siria y el Líbano. La ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Yudayda y Masnaa, que es la principal ruta de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta a la circulación de bienes comerciales y personal. También es la principal ruta de los contingentes de la FNUOS que rotan por Beirut.

28. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, y una posible amenaza derivada de la violencia localizada, incluida la posible presencia de células durmientes de grupos armados.

29. La FNUOS siguió realizando evaluaciones de sus planes de contingencia para reforzar, extraer y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo y actualizándolos y continuó realizando periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para posibles imprevistos. Siguió aplicándose medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

30. La FNUOS registró dos denuncias de falta de conducta durante el período que abarca el informe. Ambos casos siguen siendo objeto de investigación. La misión siguió llevando a cabo actividades, incluidas actividades frecuentes de capacitación del personal relacionadas con la prevención de las faltas de conducta, el cumplimiento de las normas al respecto y la imposición de medidas correctivas en tales casos.

31. Al 20 de agosto, la FNUOS estaba integrada por 1.180 efectivos, de los que 98 eran mujeres del personal de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados

proceden de la Argentina (1), Australia (2), Bhután (4), Chequia (4), Fiji (152), Ghana (5), la India (202), Irlanda (4), Kazajstán (140), Nepal (451), la República de Corea (1), el Uruguay (211) y Zambia (3). Además, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas 77 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, de los que 14 eran mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

32. En su resolución 2737 (2024), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973). El Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2024, y solicitó al Secretario General que lo informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en el informe del Secretario General sobre la situación en Oriente Medio (A/78/315), presentado en cumplimiento de la resolución 77/26 de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

33. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Observaciones

34. En un momento de volatilidad en la región, me siguen preocupando las violaciones constantes del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, en particular las rupturas del alto el fuego de los días 24 de junio y 9, 10 y 11 de julio. Cualquier disparo a través de la línea de alto el fuego constituye una violación del Acuerdo y debe cesar de inmediato. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar hacia la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, así como de cruzar esta última. Asimismo, me sigue preocupando la presencia sostenida de las fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas ni actividades militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. La continua presencia de armas y equipo no autorizados en las zonas de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, y el uso de aeronaves y drones que cruzan la línea de alto el fuego y sobrevuelan la zona de separación contravienen el Acuerdo. Insto a las partes en el Acuerdo a que cumplan sus disposiciones y actúen con la máxima moderación. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor encaminada a concienciar a ambas partes del riesgo de que se agrave la situación y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

35. Sigue siendo fundamental que las partes se mantengan en contacto con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974 y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a rebajar las tensiones en momentos de particular tirantez en la región.

36. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su compromiso con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. Cuento con que ambas partes sigan cooperando para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, en particular mediante la ampliación de las inspecciones en ambos lados. Me sigue preocupando que se restrinja la circulación de la FNUOS en su zona de operaciones, sobre todo en la puerta alfa en el paso de Quneitra. Al mismo tiempo, las partes deben seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

37. Habida cuenta de la preocupante tendencia a que persistan las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y la inestable situación de la seguridad en la parte sur de la zona de limitación del lado bravo en un contexto de escalada en la región, la seguridad del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán es motivo de especial preocupación. Las partes deben abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para que la FNUOS pueda operar en condiciones de seguridad y se le permita actuar con libertad con arreglo al Acuerdo. Sigue siendo importante que las partes continúen facilitando también el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

38. El apoyo permanente de los Estados Miembros y, en particular, la confianza depositada en la FNUOS por los países que aportan contingentes y su compromiso con ella siguen siendo factores clave para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de la Argentina, Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Kazajstán, Nepal, la República de Corea, el Uruguay y Zambia por sus contribuciones y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. Doy las gracias también a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

39. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio al Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza, el Teniente General Nirmal Kumar Thapa, al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS y a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias extremadamente difíciles.

Mapa

